



PROVIDENCIA, 31 DIC 2019

EX.N° 2084 /VISTOS: Lo dispuesto en el Artículo 3° y 8° de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, y las facultades conferidas por los Artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

**CONSIDERANDO:** 1.- El Informe Final N° 56 de 2012, de la Contraloría General de la República.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 1.610 de 8 de septiembre de 2017, la Municipalidad de Providencia adjudicó la propuesta pública para contratar el servicio "CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD", a la empresa GTD TELEDUCTOS S.A., RUT.N° 88.983.600-8.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1487 de 26 de septiembre de 2019, se autorizó la Disminución N°3 del contrato para el servicio "CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD", adjudicado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.610 de 8 de septiembre de 2017 a la empresa GTD TELEDUCTOS S.A., RUT.N° 88.983.600-8, de acuerdo al siguiente detalle:

**DECRETO:**

1.- Apruébase en todas y cada una de sus partes la Modificación de Contrato N° 173 de fecha 13 de diciembre de 2019, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA** y la empresa **GTD TELEDUCTOS S.A.**, RUT **88.983.600-8**, respecto de la propuesta pública para el servicio "CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD", en virtud del Decreto Alcaldicio EX.N° 1487 de fecha 26 de septiembre de 2019:

**"MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

**"CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD"**

---

**MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**

**Y**

**GTD TELEDUCTOS S.A.**

En Providencia, a 13 de diciembre de 2019, entre **LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, RUT N° 69.070.300-9, representada por su Alcaldesa doña **EVELYN MATTHEI FORNET**, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en avenida Pedro de Valdivia N° 963, comuna de Providencia, en adelante "la Municipalidad", y la empresa **GTD TELEDUCTOS S.A.**, RUT N° 88.983.600-8, representada por don **FRANCISCO RIESCO VALDES**, [REDACTED] cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Moneda N° 920, piso 11, comuna de Santiago, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio N° 1.610 de 8 de septiembre de 2017, la Municipalidad de Providencia adjudicó la propuesta pública para contratar el servicio "CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD", a la empresa **GTD TELEDUCTOS S.A.**, RUT.N° 88.983.600-8.-

**SEGUNDO:** Mediante Decreto Alcaldicio EX. N° 1487 de 26 de septiembre de 2019, se autorizó la Disminución N°3 del contrato para el servicio "CONECTIVIDAD DATOS, INTERNET Y SERVICIOS DE SEGURIDAD", adjudicado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.610 de 8 de



HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 2084 / DE 2019.-

septiembre de 2017 a la empresa GTD TELEDUCTOS S.A., RUT.N° 88.983.600-8, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN N°3

ETAPA 1

TIPO DE SERVICIO	ORIGEN SERVICIO	MONTO MENSUALIDAD IVA INCLUIDO
Enlace de datos por Fibra Óptica a 1 Gbps.	Eliodoro Yáñez N° 1687	16,66 UF
TOTAL		16,66 UF

TERCERO: El valor total de la Disminución N° 3, asciende a la suma de UF 16,66 IVA incluido.

CUARTO: El porcentaje de la Disminución N°3 corresponde a un 1,33%, del monto original contratado, quedando el total acumulado en un 4,85% del monto original del contrato.

QUINTO: El nuevo monto mensual Etapa 1 del servicio, asciende a la suma de 186,83 UF.- IVA Incluido, considerando la Disminución N°3.

SEXTO: La presente Disminución N° 3 rige a contar del 1 de noviembre de 2019.-

SÉPTIMO: La personería de doña Evelyn Matthei Fornet para representar a la Municipalidad consta en Decreto Alcaldicio AR.N° 1.152 de fecha 6 de diciembre del año 2016, y la personería de don Francisco Riesco Valdés, para representar a la empresa GTD Teleductos S.A., consta en Acta de Directorio N° 223 (Extraordinaria), reducida a Escritura Pública con fecha 25 de Marzo de 2010, ante don Francisco Javier Leiva Carvajal, Notario Público Titular de la Segunda Notaría de Santiago, documentos que no se insertan por ser conocidos por ambas partes.-

OCTAVO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes señalan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La presente modificación contrato se firma en un original y el Municipio fotocopiará otro ejemplar del mismo tenor, quedando uno en poder de la Empresa Contratista y el otro en poder de la Municipalidad.

La presente Modificación de Contrato fue firmada con fecha 13 de diciembre de 2019, por doña, **EVELYN MATTHEI FORNET**, Alcaldesa y don **FRANCISCO RIESCO VALDÉS**, Representante Legal".



soyprovidencia

HOJA N°3 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 2094 / DE 2019.-

2.- Publíquese el presente Decreto y contrato en la Plataforma de la Dirección ChileCompra, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por la Secretaría Comunal de Planificación, conforme lo señalado en el Artículo 14 del Reglamento N° 142/2014 de Delegación de Facultades del Alcalde.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
  
**RODRIGO RIELOFF FUENTES**  
Secretario Abogado Municipal (S)

e.c.  PLH/RRF/mbr.



**EVELYN MATTHEI FORNET**  
Alcaldesa

**Distribución:**

- Interesados
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Jurídica
- Dirección de Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección de Control
- Dirección de Tecnología y Gestión Digital